

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 567

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor JORGE ARMANDO GUERRERO MARIN C.C. 75.048.224; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$0 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$640.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$640.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 104 del 13 de julio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efad3ce279ec575b5548f0335f7c24475eb4fa3ed3a86e1591cb46bdce73bac**

Documento generado en 12/07/2023 11:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>